



BUIN, 19 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 188 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 1429 de fecha 30 de diciembre de 2022 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1301 a nombre de **Alejandra Soledad Faggioni Castro**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 16.987/2022 junto con la solicitud de Anulación de Patentes ingresada por Alejandra Faggioni Castro.
- ✚ Consulta Situación Tributaria de Terceros del S.I.I. de fecha 23.12.2022 a nombre de Alejandra Faggioni Castro.

2.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** a contar del 26 de diciembre de 2022, correspondiente a la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1301 a nombre de **Alejandra Soledad Faggioni Castro** RUT: _____, ubicada en calle La Profesora _____, comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia 16.987/2022.

2.- Déjese estipulado que la contribuyente no mantiene deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, fep.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU